

## Con la zona central del litoral

A la Cumbre también gobierno provincial al que

### **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIJEAL S.A.**

La compañía VIJEAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 29/Junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 0000457

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA COMPRA, VENTA, PERMUTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, INCLUSIVE LAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Portoviejo, 26 de agosto del 2011

**Dr. Vicente Cárdenas Macías**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,  
SUBROGANTE

Zambrano, con una superficie total de 726,15 m2. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y demás pertinentes del Código Civil.

Juez de la causa.- Abogada María Victoria Zambrano Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, lunes 26 de marzo del 2012, a las 16h18, aceptó al trámite la presente demanda y mediante providencia de fecha Manta, lunes 4 de junio del 2012, las 11h59, dispuso que se cite por medio de la prensa a la demandada señora Irene Hertha Rauschemberg Freile y posibles interesados, por medio de la prensa, por manifestar la actora bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o residencia de la demandada y posibles interesados, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para futuras notificaciones, caso contrario podrá ser declarada en rebeldía si no lo hiciera dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación por la prensa.

Lo que se les hace saber para los fines de ley.

Manta, junio 12 del 2012

Abg. Lorena Vera García  
SECRETARIO DEL JUZGADO

### **REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ CITACIÓN JUDICIAL**

A OSCAR MANUEL TELLO SANTANA y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado, por sorteo de ley, le ha tocado conocer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto es como sigue:

ACTOR: Victor Luver Burgos Arteaga

DEMANDADOS: OSCAR MANUEL TELLO SANTANA y posibles interesados

TRÁMITE: Ordinario

JUICIO N° 0835-2010

CUANTÍA: \$ 4.500,00 Dólares

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que desde hace más de 16 años, desde el 05 enero del año 1994 hasta la presente fecha, mantiene la posesión en forma tranquila, continua e ininterrumpida, pacífica y pública con ánimo de señor y dueño, a la fecha de presentación de esta demanda de un bien que se encuentra ubicado en la manzana "O-Lino" de la ciudadela Cumbre Norte de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: con 12 metros con calle pública; Por atrás: con 12 metros lindera lote N° 13; Por el costado derecho: 25 metros con lote N° 5, y; Por el costado izquierdo: con 25 metros con lote N° 3, teniendo una superficie total de 300 metros cuadrados. Que amparado en lo que disponen los Arts. 2392, 2393, 2410, 2411 y demás pertinentes del Código Civil demanda la prescripción del cuerpo de terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizados, para que previo al trámite y en sentencia se le reconozca el derecho de poseedor y poder adquirir el dominio de este modo.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano. Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Manta, lunes 6 de diciembre del 2010, las 11h12, dispone que se cite a los señores OSCAR MANUEL TELLO SANTANA y posibles interesados, se dispone citarlos por medio de la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta, ya que el actor declara y manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Ab. Lorena Cevallos Salinas  
SECRETARIA (S) DEL JUZGADO

Manta, agosto 14 del 2012

zo  
en  
ca  
fo  
Ci  
vin  
Jue  
Ma  
201  
cite  
sa,  
en l  
form  
man  
dad  
cons  
recil  
terci  
rebel

A los i  
ARMB  
Juzgad  
Demat  
sigue:  
ACTOR  
DEMAN  
ZAVALL  
DEFFEN  
TRÁMITE  
JUICIO  
CUANTIA  
OBJETO  
tanciado  
424, 425,  
Parágrafo  
Arts. 2392  
en senten  
bien inmu  
manzana l  
tes medida  
calle J-est  
señor Guid  
piedad del  
metros con  
JUEZ DE L  
Vigésimo  
del 2012, la  
dos JORGI  
OCHOA Y  
mayor circu  
82 de la co  
to que des  
hagan valer  
para los fin  
para recibir  
tercera y últ  
del 2012.